

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0227

MAT.: Aprueba Bases Administrativas y Técnicas para llamado a Licitación Pública denominada "Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"

RANCAGUA, 10 JUN. 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones por la Ley N° 21.073 y N° 21.074; lo establecido por la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado la Ley N° 19.886, que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo regulado por el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; lo establecido en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2024; la Resolución N°7, de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; la Sentencia Rol N° 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021 pronunciada por el Tribunal Calificador de Elecciones y la Respectiva Acta que proclaman a don Pablo Silva Amaya como Gobernador de la Región de O'Higgins y; la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins es un organismo con patrimonio propio, el que tiene como misión observar el principio básico de la propensión al desarrollo armónico y equitativo de la Región y sus habitantes, tanto en el aspecto social, cultural, de inclusión y económico.

2. Que, en el interés de propender al cumplimiento cabal de cada uno de los fines para los cuales fue creado este Servicio, se requiere la contratación, mediante licitación pública, del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de este Gobierno Regional, procurando así otorgar el debido resguardo a la integridad física de los funcionarios de este servicio y, a la comunidad en general que acude a nuestras dependencias a la realización de diversos trámites; además, es obligación del Gobierno Regional el dar el debido resguardo a la documentación que custodia, en especial aquella de carácter reservado o que contenga datos sensibles, así como de los bienes muebles inventariados que pertenecen al Gobierno Regional
3. Que, mediante el Formulario de Requerimiento N° 27 de fecha 2 de mayo de 2024, el Encargado del Departamento de Recursos Físicos y Logística del Gobierno Regional, solicitó la realización de una licitación pública para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional, por un período de 24 meses, a contar del 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2026
4. Que, consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 26 de fecha 10 de mayo de 2024, emitido por la Encargada de la Unidad de Presupuesto para el programa 01 de funcionamiento que, en el Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 002 denominado "Servicios de Vigilancia", que existen los fondos necesarios para satisfacer el ya citado requerimiento, programándose M\$90.000 para el año 2024, M\$90.000 para el año 2026 y, M\$180.000 para el año 2025.
5. Que, revisado el catálogo electrónico de convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública y servicios del portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), se ha constatado que en él no se encuentran servicios con las características requeridas.
6. Que, se adjuntan los antecedentes técnicos y administrativos necesarios para el llamado a licitación pública denominado Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"
7. Que, al mes de enero de 2024, 5.000 UTM correspondían a \$323.330.000 pesos, siendo el valor UTM de dicho mes el que hay que considerar para determinar si, en los términos de las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, una adquisición supera o no el umbral de las 5.000 UTM.
8. Que, sin perjuicio de que el monto disponible señalado en el Requerimiento N° 27 de fecha 2 de mayo de 2024 supera el umbral de las 5.000 UTM, esta autoridad resolverá realizar un llamado a licitación pública por un monto máximo

de \$323.000.000 (trescientos veintitrés millones de pesos), toda vez que resulta urgente para este servicio poner término anticipado al contrato de seguridad vigente y, de esa manera, mejorar las condiciones laborales de las personas que desempeñan labores de seguridad en este Gobierno Regional, finalidad que se vería muy postergada en el caso de realizar una licitación por un monto mayor a 5.000 UTM, lo que requeriría 10 días adicionales de publicación y, además, realizar el trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República, el que en el más auspicioso de los casos, agrega otros 20 días.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE las bases administrativas, técnicas y los anexos respectivos para la contratación del "Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins", las que se detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1. Antecedentes Administrativos y de individualización del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Entidad Licitante	GOBIERNO REGIONAL REGION DE O'HIGGINS
Unidad de Compra	DEPARTAMENTO RECURSOS FÍSICOS GORE O'HIGGINS
Rut	72.240.400-9
Dirección	Plaza los Héroes S/N, Cuevas N° 450, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Tipo de Adquisición	Licitación Pública mayor a 2.000 y menor a 5.000 UTM
Tipo de Convocatoria	Abierta
Tipo de Moneda	Peso Chileno



Etapas del proceso de apertura	1 (una) Etapa
Nombre de la Licitación	Servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Descripción de la Licitación	Se requiere la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad para las dependencias del Gobierno Regional, a partir de la tramitación de la respectiva resolución que aprueba el contrato donde se formalizan los servicios y por un periodo de 24 meses y/o hasta que se agoten los recursos destinados para este contrato, lo que primero ocurra.
Monto Disponible	\$323.000.000 (trescientos veintitrés millones de pesos)
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

Etapas y Plazos

Etapas	Plazos
Fecha de Publicación	A más tardar 1 día desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Pública.
Fecha Final de Preguntas	Hasta las 12:00 horas del décimo, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Fecha de Publicación de Respuestas	Hasta las 20:00 horas del décimo segundo día, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas	A las 15:00 horas del vigésimo día, a contar de la "Fecha de Publicación" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha y hora de Apertura Electrónica	A partir de las 15:05 horas del mismo día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Apertura Técnica	A partir de las 15:05 horas del mismo día de la "Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Evaluación de Ofertas	Dentro de los diez días corridos, a contar de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha de Adjudicación/ Deserción	Dentro de los veinte días corridos a contar de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
Fecha del Contrato	Dentro del plazo de treinta días corridos, contados desde la notificación de la Adjudicación.

En caso de que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y las presentes bases de licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes bases de licitación.

Los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en

el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.

En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes bases de licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins publique en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

2. Requisitos Mínimos para Participar

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.



A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que el GOBIERNO REGIONAL de la Región de O'Higgins podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimaré la propuesta, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.

3. Instrucciones para la Presentación de Ofertas

Presentar Ofertas por Sistema.	Obligatorio.
Anexos Administrativos.	<p>Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.</p> <p><u>Unión Temporal de Proveedores (UTP):</u></p> <p>Solo en el caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad, en caso contrario, ésta no será sujeta a aclaración y la oferta será declarada <u>inadmisible</u>:</p> <p>Anexo N°1A,1B, 1C, 2A, 2B, 3A, 3B, 4A y 4B. Antecedentes del Proponente y Declaraciones Juradas. Deberán ser completadas de acuerdo con la naturaleza del oferente (Persona Natural, Jurídica o Unión Temporal de Proveedores UTP).</p>

	<p>Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos.</p> <p>En caso de que no se presente el Anexo N°5, la oferta será declarada <u>inadmisible</u>.</p>
Anexos Técnicos.	<p>Anexo N°5: Oferta Técnica Condiciones de Empleo, Condiciones de Remuneración.</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos.</p> <p>En caso de que no se presente el Anexo N°5, la oferta será declarada <u>inadmisible</u>.</p> <p>Anexo N°6: No aplica</p>
Anexos Económicos.	<p>Anexo N°7. Oferta económica</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema, en la sección Anexos Económicos</p> <p>En caso de que no se presente debidamente el Anexo N°7 "Oferta económica", la oferta será declarada <u>inadmisible</u>.</p>

Observaciones

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. De existir discordancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual la presenta, esta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como inadmisibile.



Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso o guardado por el proponente para su resguardo.

En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

4. Antecedentes legales para poder ser contratado

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, en adelante "Registro de Proveedores".
	Declaración Jurada para Contratar
	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.
	Acreditar en el Registro de Proveedores
Si el oferente no es	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de



Persona Natural	Proveedores.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
Declaración Jurada para Contratar		
	Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Lo señalado en el párrafo precedente no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual podrá ser entregada físicamente en los términos que indican las presentes bases. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y remitirse en la forma señalada en la cláusula 7.2 de estas bases.



Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 15 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, el GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins podrá readjudicar de conformidad a lo establecido en la cláusula 13 de las presentes bases. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta, si la hubiere.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

5. Naturaleza y Monto de las Garantías.

5.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El oferente deberá entregar una garantía mediante instrumento financiero, por concepto de Seriedad de Oferta, el que se extenderá física o electrónicamente a la orden del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, R.U.T.: 72.240.400-9, con domicilio en Plaza Los Héroes s/n, comuna de Rancagua y con indicación de la licitación a la cual postula, pagadero a la vista a su sola presentación, **por un monto correspondiente a \$ 10.000.000 (diez millones de pesos)** y con una vigencia que exceda a lo menos en 45 días hábiles de su emisión. El documento debe contener la siguiente glosa: "Para garantizar la seriedad de la oferta en licitación Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

El Oferente se obligará a renovar esta garantía a satisfacción del Gobierno Regional, encontrándose próxima la expiración de su vigencia. En caso de no hacerlo, el Gobierno Regional podrá hacer efectivo el documento a la fecha de su vencimiento.



Dicho documento, deberá entregarse en el Departamento de Recursos Físicos para su posterior ingreso por Oficina de Partes del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en Plaza Los Héroes s/n, de la comuna de Rancagua, hasta las 13:00 horas del día de cierre de la licitación, fijado en el portal www.mercadopublico.cl, o bien, a través de medios electrónicos hasta el momento del cierre de recepción de las ofertas.

Esta(s) garantía(s) se otorgará(n) para caucionar la seriedad de la oferta, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, siempre que los incumplimientos sean imputables al proveedor, en los siguientes casos:

1. Por no suscripción del contrato definitivo o se rechace la orden de compra por parte del proveedor adjudicado, si corresponde;
2. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración del contrato, de acuerdo con las presentes bases, si corresponde;
3. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;
4. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, y que así se justifique mediante resolución fundada de este Gobierno Regional
5. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;
6. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado; y
7. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente, durante el proceso licitatorio.

Tratándose del proveedor adjudicado, la restitución de esta garantía será realizada una vez que haya entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si procede.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 20 días contados

desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

En caso de que el oferente no acompañe el instrumento de garantía solicitado en este punto o lo haga en términos diferentes a los requeridos, la propuesta se entenderá fuera de Bases.

5.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Forma y oportunidad de presentación: El adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera).

Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

La garantía podrá asociarse a períodos anuales de cumplimiento, estableciéndose así en el respectivo contrato. En este caso, se permitirá al contratista sustituir anualmente la caución, debiendo respetar el porcentaje de la garantía en relación con los saldos insolutos del contrato

a la época de la referida sustitución, de acuerdo con lo establecido en el inciso primero del artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente licitación pública en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo

establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y podrá ser enviada a la casilla de correo electrónico juan.lizana@goreohiggins.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en el Departamento de Recursos Físicos del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Características de la garantía: Deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

Beneficiario: Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Rol Único Tributario beneficiario: 72.240.400-9

Monto: 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

Fecha de vencimiento: Sesenta días corridos a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.

Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato del servicio de seguridad y vigilancia de las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"

Será responsabilidad del proveedor mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, al menos hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de estas garantías son de exclusiva responsabilidad el proveedor.

Forma y oportunidad de restitución:

La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los sesenta días corridos siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recepcionado conforme totalmente el servicio por parte del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Dicha devolución, se efectuará por el Departamento de Finanzas del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, previa notificación telefónica o escrita mediante correo electrónico al proveedor.

El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la unión temporal de proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder notarial, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.

El Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Si el monto del daño que se produzca en los bienes del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio en el mes correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 14.5. "Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario" de las presentes bases administrativas.
- b) Si el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pone término anticipado al contrato, por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- c) Si el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pone término anticipado al contrato, por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- d) Por la aplicación de multas con el tope máximo contemplado en el último párrafo del punto 14. 8.a. "Multas", de las presentes Bases Administrativas.

6. Evaluación y adjudicación de las ofertas

a. Comisión Evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, la que estará compuesta por 3 integrantes, los que se designan mediante el presente acto:

1. Doña Teresa Núñez Cornejo, jefa de la División de Administración y Finanzas o, quien la subrogue o reemplace.

2. Don Juan Antonio Lizana Gutiérrez, encargado del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subrogue o reemplace.

3. Doña Claudia Guajardo Valenzuela, encargada de la Unidad de Asesoría Jurídica, o quien la subrogue o reemplace.

4. Don Rubén Ignacio Alvarado Duarte, profesional del Departamento de Recursos Físicos y Logística, o quien lo subrogue o reemplace.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Sr. Gobernador Regional la decisión de adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

b. Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula 5, "Instrucciones para Presentación de Ofertas", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.

2.El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de la Región de O'Higgins de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886 y en las presentes bases.

3.Los documentos solicitados por el GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores.

c.Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte del Gobierno Regional, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

d.Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

El Gobierno Regional tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el

vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 3 días hábiles, contados desde su comunicación al oferente por parte del Gobierno Regional, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

e. Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. Criterios de Evaluación y Procedimiento de Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas se realizará en una etapa, considerando los siguientes criterios de evaluación, con las ponderaciones que se determinarán en la tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
A. Condiciones de Empleo para dotación que prestará servicio.	20%
B. Condiciones de Remuneración para dotación que prestará servicio.	20%
C. Sellos Mercado Público	20%
D. Domicilio	15%
E. Precio	25%

TOTAL	100%
-------	------

Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido.

7.1 CONDICIONES DE EMPLEO

Para la evaluación de este criterio se considerará el porcentaje de trabajadores de la dotación ofertada que prestará servicio, lo hagan con contrato indefinido. Lo anterior deberá ser declarado en el **Anexo N°5**, completando toda la información solicitada. La asignación de puntajes será según la siguiente tabla:

Porcentaje de trabajadores con contrato indefinido	Puntaje
Oferta 100% de los trabajadores de la dotación con contrato indefinido.	100 x 0,2
Oferta 81% a 99% de los trabajadores de la dotación con contrato indefinido.	75 x 0,2
Oferta 61% a 80% de los trabajadores de la dotación con contrato indefinido.	60 x 0,2
Oferta 41% a 60% de los trabajadores de la dotación con contrato indefinido.	50 x 0,2
Oferta 21% a 40% de los trabajadores de la dotación con contrato indefinido.	25 x 0,2
Oferta menos del 20% de los trabajadores de la dotación con contrato indefinido. No oferta / No informa.	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

7.2 CONDICIONES DE REMUNERACIÓN

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo N°5**, considerando la remuneración bruta ofertada a percibir por la dotación que prestará servicios en el GOBIERNO REGIONAL

La asignación de puntajes será según la siguiente tabla:

Sueldo Liquidado a percibir por la dotación	Puntaje
Sueldo bruto igual a sueldo mínimo aumentado en un 40% o más	100 x 0,2
Sueldo bruto igual a sueldo mínimo aumentado en un 30 a 39%	50 x 0,2
Sueldo bruto igual a sueldo mínimo aumentado en un 20 a 29%	25 x 0,2
Sueldo bruto igual a sueldo mínimo aumentado en un 10 a 19%	12 x 0,2
Sueldo bruto igual a sueldo mínimo vigente o aumentado hasta en un 9,9%	0

En caso de que no se entregue con claridad la información solicitada o no se declare, se asignará 0 puntos.

7.3 SELLOS MERCADO PÚBLICO

Los sellos a los que puede acceder como proveedor del Estado son tres:

1. **Acuerdo de Producción Limpia (APL):** Este sello destaca a empresas que han obtenido la certificación Acuerdo de Producción Limpia concedida por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático. Sepa cómo obtenerlo accediendo desde aquí.
2. **Empresa Mujer:** Este sello destaca a proveedores inscritos en Mercado Público y que sea liderada por una mujer en caso de persona natural o en aquellas empresas que acreditan que más del 50% de la propiedad pertenece a una o más mujeres y que su representante legal o gerente general sea mujer. Este proceso lo podrá realizar directamente desde Mercado Público.
3. **Cooperativa:** Este sello destaca a entidades sustentables que buscan el desarrollo económico para las personas a través de medios de producción basados en la cooperación. Este es entregado por el Ministerio de Economía.

Para su evaluación, se aplicará la siguiente tabla:

CANTIDAD DE SELLOS (DE LOS TRES SEÑALADOS)	PUNTAJE
TRES	20
DOS	14
UNO	7

NINGUNO	0
---------	---

7.4 DOMICILIO.

Con la finalidad de asegurar tiempos de respuesta adecuados en caso de necesitarse la presencia en dependencias del Gobierno Regional del supervisor de la empresa adjudicada, este servicio valora positivamente la cercanía del domicilio del oferente en relación con donde se ubican nuestras dependencias, asignándose puntaje bajo este criterio de acuerdo con el siguiente cuadro:

DOMICILIO	PUNTAJE
RANCAGUA	100 x 0,15
MACHALÍ, REQUÍNOA, OLIVAR, LO MIRANDA (DOÑIHUE), GRANEROS, CODEGUA	80 x 0,15
RESTO PROVINCIA CACHAPOAL	60 x 0,15
RESTO REGIÓN DE O'HIGGINS	40 x 0,15
REGIÓN DEL MAULE y METROPOLITANA	20 x 0,15
RESTO DEL PAÍS	0

En caso de que el oferente posea su domicilio comercial en una comuna distinta a alguna de aquellas ubicadas en las Regiones de O'Higgins, Maule o Metropolitana pero, sin embargo, mantiene una sucursal física en alguna de esas regiones, podrá postular en base a dicha sucursal, acreditando tal situación mediante contrato de arriendo, escritura de compraventa o usufructo, boleta de servicios básicos a nombre del oferente o de cualquier otro medio que a juicio de la comisión evaluadora logre acreditar la efectividad de la existencia de dicha sucursal, recibiendo el puntaje correspondiente a la comuna en que está ubicada; igual posibilidad tendrán aquellos oferentes que sí se domicilian en una de las tres regiones señaladas y pretendan mejorar su puntuación en este criterio.

En caso de no acreditarse presencia de sucursal alguna, se estará al domicilio señalado en la ficha de proveedor de Mercado Público.

7.5 PRECIO

Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se considerará el valor total ofertado, con todos los impuestos, en el **Anexo N°6**, luego, para determinar el puntaje se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = 100 x (Of. Económica mínima / Of. Económica Oferente) x 0,25

8. Mecanismo de Resolución de empates

En el evento que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo para una línea de producto o el total si corresponde, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicado, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en los criterios de evaluación según el siguiente orden de prelación:

- Condiciones de empleo para dotación que prestará servicio.
- Condiciones de remuneración para dotación que prestará servicio
- Domicilio
- Precio
- Sellos mercado público

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se envió primero en el portal www.mercadopublico.cl.

9. Adjudicación.

Se adjudicará al oferente con el mayor puntaje para cada línea de producto, (o el total si corresponde) en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

10. Resolución de consultas respecto de la Adjudicación.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico juan.lizana@goreohiggins.cl

El Gobierno Regional dispondrá del mismo tiempo indicado precedentemente para dar respuesta a dichas consultas.

11. Readjudicación.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos,

el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

12. Condiciones Contractuales, Vigencia de las Condiciones Comerciales, Operatoria de la Licitación y Otras Cláusulas

12.1. Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación y sus anexos.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

12.2. Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del GOBIERNO REGIONAL O'Higgins. Sólo serán de propiedad del GOBIERNO REGIONAL O'Higgins la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

12.3. Suscripción del Contrato.

Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato.

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada.

Asimismo, cuando corresponda, la orden de compra que formaliza la adquisición deberá ser aceptada por el adjudicatario dentro de ese mismo plazo. Para suscribir el contrato el proveedor, deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo en caso de proceder.

Si por cualquier causa que no sea imputable a GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, o no se acepta la orden de compra que formaliza la adquisición dentro de ese mismo término, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Para suscribir el contrato o aceptar la orden de compra contemplada en el artículo 63 del reglamento de la Ley de Compras, el adjudicado deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores.

12.4. Modificación del contrato.

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, y deberá contar con la debida autorización presupuestaria si fuere procedente.

12.5 Gastos e Impuestos.

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este Contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

12.6 Cesión de contrato y Subcontratación.

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en los respectivos contratos que se celebren. Asimismo, no se permite la subcontratación de los servicios.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886).

12.7 Efectos derivados de Incumplimientos del Proveedor.

a. Multas.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes bases.

1) Multa por retraso en la implementación del servicio:

El retraso en la puesta en marcha del servicio en cualquiera de las dependencias señaladas, por causa imputable al oferente adjudicado, conforme a la fecha establecida para el inicio de la vigencia del Contrato, se multará con 1 UTM diaria, con un tope máximo de 10 UTM.

Si el atraso supera las 10 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

2) Multa por incumplimiento de los turnos de vigilancia y horarios establecidos:

El Incumplimiento de los turnos de vigilancia continuos, en las dependencias y horarios que se encuentran descritos en las presentes Bases, se multará con 2 UTM por cada día de incumplimiento de turnos, con un tope máximo de 6 UTM. Para efectos de constatar ese incumplimiento, el Administrador de Contrato del Gobierno Regional de O'Higgins, deberá consignarlo en el Libro de Novedades.

Si el incumplimiento señalado supera las 6 UTM, en un período de 2 meses corridos, se podrá poner término anticipado al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

3) Multa por mal comportamiento del personal

En el caso que el personal de vigilancia sea sorprendido durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral, que sea detectado consumiendo o bajo los efectos del alcohol y/o drogas, así como también incurra en maltrato verbal o físico con los funcionarios u otras personas que concurren al recinto, el oferente adjudicado, será multado con 2 UTM por cada evento, con un tope máximo de 8 UTM.

Si las multas por mal comportamiento superan las 8 UTM, se podrá poner término anticipado al Contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

4) Multa por uso indebido de las instalaciones.

En el caso que el personal de vigilancia y/o el oferente adjudicado, hagan uso indebido de las dependencias, se le aplicará una multa de 5 UTM por cada evento, con un tope máximo de 10 UTM. Se considerará uso inadecuado cualquier actividad que no se remita o circunscriba directamente con la ejecución del servicio de Vigilancia y Seguridad.

Si el uso indebido de las dependencias es objeto de multas que superan las 10 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

5) Multa por incumplimiento del cambio de personal solicitado

En el caso de incumplimiento del cambio de personal asignado a las instalaciones, sin que el adjudicatario efectúe su reposición en el plazo máximo de tres días corridos, contados a partir de la fecha de notificación que efectúe el Administrador de Contrato del GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, generará una multa diaria de 0,5 UTM por cada día de incumplimiento, con tope de 5 UTM.

Si el incumplimiento, es objeto de multas que superan la 5 UTM, se podrá poner término al contrato haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Asimismo, se aplicarán multas por incumplimiento de los niveles de servicio, considerando factores como tiempo de indisponibilidad, tiempo de respuesta o de solución, número de incidentes o por cada evento, según lo dispuesto en las presentes bases.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total del contrato con impuestos incluidos. En caso de que se supere el 20%, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

Las multas deberán ser descontadas en el Estado de Pago inmediatamente posterior a la advertencia de las faltas, y posterior a la notificación de la resolución que aplica la multa.

Para el caso de cobro de garantía por concepto de multas, en la medida que la garantía cobrada esté vigente, el proveedor adjudicado deberá reponer la

garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro de 15 días hábiles desde la notificación del cobro.

Cuando las multas se fijan en una unidad financiera distinta, el monto en moneda nacional será determinado al día de emisión del respectivo acto administrativo que origina el cobro de la multa.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa, convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano. La fecha de conversión será la del día de emisión del respectivo acto administrativo que origina el cobro de la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el oferente adjudicado acredite el hecho que le impide cumplir.

b. Procedimiento para la aplicación de las multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el Administrador del Contrato deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

En contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que GOBIERNO REGIONAL deba efectuar al proveedor.

La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a través de la deducción de su monto del pago de la factura correspondiente al estado de pago a la que se le aplica la multa (valor factura con impuestos incluidos - monto multa = valor a pagar).

Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica del GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en la ley 21.180 de fecha 11 de octubre de 2019 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Transformación Digital del Estado y en el Dictamen 008769N18 de fecha 03.04.2018 de la Contraloría General de la República, el cual establece que el uso de los aplicativos desarrollados por la Dirección de Compras y Contratación Pública resulta obligatorio para los organismos de la Administración del Estado, toda notificación por sanciones que el GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins pudiera efectuar con ocasión del respectivo contrato, así como los descargos por parte del proveedor adjudicado,

deberán efectuarse por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

c. Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, en los siguientes casos:

- a) Si el monto del daño que se produzca en los bienes de la Institución o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del servicio, excede de la suma a pagar por la prestación del servicio en el mes correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 14.5. "Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario" de las presentes bases administrativas.
- b) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.
- c) Si la Institución pone término anticipado al contrato, por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- d. Por la aplicación de multas con el tope máximo contemplado en las presentes Bases Administrativas.

d. Término Anticipado Contrato

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13, de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la Institución podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:

- 1) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

2) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

5) Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.

6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins.

7) En caso de que el incumplimiento por atraso en el inicio de los servicios o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones iguale o supere los 20 días hábiles.

8) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20% del valor total contratado con impuestos incluidos o se apliquen más de 6 multas totalmente tramitadas en un período de 6 meses consecutivos.

9) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad con la cláusula

14.5 de las Bases Administrativas y el punto N°4 de las Bases Técnicas.

10) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.

11) En el caso que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP) y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

b. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

12) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo establecido en la cláusula 7.2 de las bases de licitación.

13) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 14.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

En todos los casos señalados, excepto la del numeral 3), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo el GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

e. Procedimiento para aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en las presentes bases de licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico,

informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

A contar de la comunicación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el párrafo anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado del contrato, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

13. Del Pago

Los servicios contratados se pagarán de manera mensual, desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato y de conformidad con la ley 21.131.

Los pagos podrán efectuarse solo una vez realizada la recepción conforme de los servicios.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los servicios. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, el acto administrativo correspondiente de aplicación de multas.

El pago de los servicios será en pesos chilenos. Será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

14. Vigencia y renovación del Contrato

El contrato tendrá una vigencia de 24 meses, a contar del 1 de julio de 2024, hasta el 30 de junio de 2026.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo y/o monto inicial, en caso justificado y que sea indispensable para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato por parte del GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al proveedor a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

15. Supervisor del proveedor para el Contrato

El adjudicatario deberá nombrar un Supervisor del contrato, cuya identidad deberá ser informada al GOBIERNO REGIONAL de O'Higgins.

En el desempeño de su cometido, el Supervisor del contrato deberá, a lo menos:

1. Informar oportunamente a GOBIERNO REGIONAL O'Higgins de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
2. Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

La designación del Supervisor y todo cambio posterior deberá ser informado por el adjudicatario al responsable de administrar el contrato por parte del GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, a más tardar dentro de los 2 días hábiles administrativos siguientes de efectuada la designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional del funcionario.

16. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a

terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

iii.El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

iv.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

v.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.

vi.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

vii.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

viii.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

16.1 Comportamiento ético del Adjudicatario

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en



conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

16.2 Auditorías

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, según las presentes bases.

16.3 Confidencialidad

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el GOBIERNO REGIONAL O'Higgins el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

16.4 Propiedad de la Información

El proveedor no podrá utilizar la información generada con ocasión de la entrega del servicio, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

16.5 Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

El Gobierno Regional Región de O'Higgins deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

16.6 Normas laborales

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

El GOBIERNO REGIONAL O'Higgins se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el GOBIERNO REGIONAL O'Higgins.

17. Liquidación del contrato

Para llevar a cabo la finalización de la relación contractual entre las partes, sea por término anticipado o no, el proveedor adjudicado deberá:

- Acordar un calendario de cierre con GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, en donde se establezca un evento o plazo prudencial a partir del cual se entiende que el contrato entre en etapa de cierre.
- Elaborar un protocolo de fin de contrato, que suscribirán ambas partes, y en donde se detallen todas las actividades a realizar y los responsables de cada una de ellas, para lograr un cierre de contrato ordenado. Este protocolo puede incluir, según el tipo de proyecto, elementos como la entrega de datos, documentación, transferencia de know how, destrucción de información de propiedad del contratante, entre otros.

18. Tratamiento de datos personales por mandato.

En caso de que el GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, dentro de su competencia legal y respetando la ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, encomiende al adjudicatario el tratamiento de datos personales por cuenta de aquél, se deberá suscribir un contrato de mandato escrito con el proveedor, en donde se especifiquen las condiciones bajo las cuales se podrán utilizar esos datos.

En dicho contrato de mandato se indicará, a lo menos, la finalidad del tratamiento, el tipo de datos que se entrega al adjudicatario (en calidad de mandatario), la duración del encargo y un procedimiento para la devolución de los datos y su eliminación efectiva por parte del proveedor, al terminar ese contrato. Además, deberá prohibir expresamente el uso de dichos datos personales para fines distintos a los que persigue GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins (en calidad de órgano público mandante) y señalar expresamente que no se permite su comunicación ante terceros. Finalmente, si fuera el caso, y salvo que se trate de un caso expresamente autorizado por la ley, para acceder a datos sensibles se requiere contar con el consentimiento del titular de estos.

BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1. Servicios Licitados.

Los servicios requeridos se detallan a continuación, estos serán considerados como requisitos técnicos mínimos obligatorios, de modo que, la oferta que no reúna alguno de ellos será declarada inadmisibile.

2. Requerimientos Técnicos Mínimos Servicio de Vigilancia.

Puesto	Descripción	Detalle de servicios requeridos
Edificio Plaza Los Héroes s/n, comuna de Rancagua ("Ex Intendencia")	El proveedor debe suministrar, en todo momento, al menos un trabajador que ejerza funciones de vigilancia y seguridad de este	Horario 24 horas de lunes a domingo.

	edificio, 24 horas, todos los días del año	
Edificio Cuevas 450, comuna de Rancagua	El proveedor debe suministrar, en todo momento, al menos un trabajador que ejerza funciones de vigilancia y seguridad de este edificio, 24 horas, todos los días del año	Horario 24 horas de lunes a domingo.
Espacio de Estacionamientos calle Estado, vereda poniente, entre Cuevas y Plaza Los Héroes	El proveedor debe procurar que el horario requerido esté siempre cubierto	Horario de lunes a viernes de 07:30 a 16:30, excluyendo feriados.
Edificio calle Mujica, dirección exacta confidencial por función crítica, se comunicará una vez adjudicada la licitación. A modo de referencia, se ubica entre Freire y Estado.	<u>(debe considerarse por separado en la oferta económica)</u>	Horario 24 horas de lunes a domingo. <u>Este servicio no será necesario al inicio del contrato</u> ya que dichas dependencias desarrollarán funciones propias del Gobierno Regional que se encuentran todavía en proceso de traspaso desde el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, no teniendo fecha cierta de cuando se concretará dicho traspaso, sin perjuicio de que ello sucederá sin lugar a duda durante la vigencia del presente contrato.

En caso de inasistencia del personal, para la cobertura de uno o más de los puestos de control o turno especificados en el presente punto, se considerará una tolerancia de 1 hora (60 minutos) para que el Adjudicatario dé reposición al puesto. Traspasado ese tiempo de tolerancia no recibiendo la reposición de parte del Adjudicatario, se considerará Incumplimiento de turno, dando lugar a la notificación de incumplimiento y causal de cobro de multa.

2.1 Coordinador y Supervisor:

El proveedor adjudicado deberá designar un Supervisor del Contrato, cuyas funciones se detallan en las Bases Administrativas y Técnicas. Este Supervisor debe ser una persona externa a la dotación del personal de seguridad que preste servicios al interior de GOBIERNO REGIONAL.

Dentro de la dotación propia del personal de seguridad, se deberá nombrar a un Coordinador Interno del personal del recinto. Este Coordinador será el interlocutor entre el personal de seguridad y el Supervisor del contrato por parte del GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. En este caso, podría formar parte de la dotación del personal designado para trabajar en el GOBIERNO REGIONAL.

Ambos cargos mencionados deben estar disponibles las 24 horas del día para informar a la Contraparte del GOBIERNO REGIONAL sobre cualquier eventualidad o emergencia durante toda la vigencia del contrato, independientemente del horario.

3. Condiciones mínimas del servicio de seguridad.

La totalidad del personal debe cumplir, a lo menos, con los siguientes requisitos:

- a. Cumplimiento de disposiciones legales emanadas del Departamento de Seguridad Privada OS10 de Carabineros de Chile, conforme al Decreto Ley 3.607 y su reglamento. Siendo obligatorio cumplir con el curso OS-10, además de poseer la credencial vigente de dicho organismo al momento de desempeñar las funciones de vigilancia¹. **En caso de que durante la vigencia del contrato surja la necesidad legal de contar con nuevos cursos, será responsabilidad del adjudicatario el asegurar que sus trabajadores realicen dichos cursos, a su costa.**
- b. Edad Mínima de 21 años.
- c. Tener cursado y aprobado cuarto medio.
- d. Situación Militar al día cuando corresponda.

Mayor detalle es: <http://www.zosepcar.cl/OS10.php#acerca>

Mantener debidamente actualizada la acreditación oficial, señalada en la letra anterior de acuerdo con la legislación aplicable, como prestador del servicio de vigilancia, comunicando inmediatamente al Administrador de Contrato de

¹ Esta obligación no será exigible respecto a la persona que cumpla la función de vigilancia del estacionamiento de calle Estado.

GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, las certificaciones o denegaciones que disponga la autoridad competente.

Modalidad de jornada:

Ver resolución N°1185 de 27 septiembre de 2006 de la Dirección del Trabajo (4x4x12 o 5x5x12 o 6x6x12 o 7x7x12 o 6x2x8 o 6x1x7,5 o 5x2x9) (días de trabajo x días de descanso x horas de trabajo)

Ejemplo de condiciones mínimas del servicio:

3.1 Introducción

Las presentes condiciones mínimas del servicio detallan los procedimientos, términos y requisitos que orientan la formalización de un contrato para el Servicio de Vigilancia en las dependencias del GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en el contexto del actual proceso de Licitación Pública. Estas condiciones están diseñadas con el objetivo de asegurar que el servicio alcance niveles destacados de calidad, confiabilidad y disponibilidad en estricto cumplimiento de la normativa aplicable.

3.2 Objetivo de la contratación

El propósito esencial de este servicio a contratar radica en satisfacer la demanda de seguridad mediante la asignación de personal de vigilancia para las dependencias del GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. La meta principal consiste en reducir de manera significativa las posibilidades de eventos delictivos que puedan poner en peligro a los beneficiarios, al personal y a los activos de la institución, garantizando así un entorno más seguro y protegido.

3.3 Plazo de inicio y termino de servicio

El inicio del servicio rige desde las 00:00 horas del 1 de julio de 2024 y rige hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2026. En caso de que el servicio inicie en fecha posterior por causa no imputable al proveedor, el plazo de contará de la misma manera, es decir, por 24 meses.

3.4 Dependencias de implementación del servicio y uso debido de las instalaciones

Las dependencias de implementación del servicio corresponden a las oficinas del edificio institucional del GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins ubicadas en Calle Cuevas 450 y Plaza Los Héroes

s/n de la comuna de Rancagua. Además, en una fecha todavía por determinar se sumará una nueva dependencia ubicada en calle Mujica, en una dirección que es de carácter confidencial por desarrollarse en ella una función crítica, la que se comunicará al proveedor una vez adjudicada la licitación. A modo de referencia, se ubica entre Freire y Estado

Los horarios en que los funcionarios del Gobierno Regional realizan sus labores habituales son entre las 08:00 y las 18:00 de lunes a jueves y, de 08:00 a 17:00 los días viernes, debiendo todos ellos portar su credencial institucional al momento de hacer ingreso a sus funciones, debiendo el personal de seguridad que preste funciones en esos horarios individualizar en una lista de visitas a todas las personas -incluso si señalan ser funcionarios- que hagan ingreso a las dependencias y que no cuenten con credencial institucional, con la excepción del Sr. Gobernador Regional, la Sra. Administradora, el Jefe de Gabinete, los Jefes de División y los Sres(as) Consejeros(as) Regionales, respecto de los cuales será obligación de los trabajadores del proveedor el poder reconocer visualmente sin importar si portan o no credencial, sin anotarlos en libro alguno. Igual excepción aplicará respecto al Sr. Presidente de la República, Ministros, Subsecretarios, Alcaldes, Delegado Presidencial y Secretarios Regionales Ministeriales, siempre y cuando ingresen acompañados del Sr. Gobernador, su Jefe de Gabinete, la Sra. Administradora o un Jefe de División.

Todo funcionario que quede en las instalaciones posterior a las 20:00 horas debe ser informado al Departamento de Recursos Físicos.

El Personal de Seguridad deberá mantener un registro de ingreso del Personal externo del Servicio de Aseo, particularizando su horario de ingreso, nombre y turno correspondiente.

3.5 Cobertura del servicio de vigilancia

El Adjudicado deberá mantener personal suficiente para cubrir los Servicios solicitados por GOBIERNO REGIONAL, según descripción de servicio y horarios detallados en el punto N°3.7, "Turnos de vigilancia y horarios establecidos" de estas Bases Técnicas, como así mismo, los servicios eventuales que se requieran (que deberán ser solicitados con a lo menos 24 horas de anticipación). Debiendo disponer las coberturas necesarias según programación, inclusive cuando se otorguen los feriados legales, debiendo contar para tal efecto con un plan de contingencia.

Los horarios señalados, corresponden al horario del servicio requerido y al horario en que el Guardia de Seguridad deberá encontrarse en el puesto de

trabajo, siendo de responsabilidad del adjudicado, por intermedio del respectivo supervisor y/o coordinador, asegurar la llegada de su personal.

3.6. Características de la prestación del servicio y personal solicitado

El Servicio de Vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional se realizará de manera permanente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. El objetivo de este servicio es resguardar la seguridad de las personas que ingresan y egresan del edificio, así como también de los bienes que se encuentran en su interior.

Para la buena ejecución del servicio de vigilancia la empresa adjudicataria deberá crear y entregar ficha personal de los guardias que se desempeñan en las dependencias del GOBIERNO REGIONAL, con los datos señalados en los puntos siguientes, con la finalidad de que el Administrador del Contrato mantenga actualizado un archivo. La ficha deberá contener al menos los siguientes documentos:

- Currículum del Guardia
- Certificado de Antecedentes para Fines Especiales
- Fotografía reciente
- Certificado OS10, vigente (fotocopia autenticada por la empresa)

Para eventos especiales y/o reemplazos, sin que esto altere en forma alguna los costos del servicio, el o la adjudicataria debe mantener disponible una nómina de a lo menos dos trabajadores, cuyos antecedentes hayan sido aprobados previamente por el administrador del contrato.

La Empresa de Vigilancia deberá contemplar la supervisión del servicio, la cual debe ser parte de su oferta, que deberá ser ejecutado por parte de una persona externa de la dotación propuesta para el Servicio.

La Empresa de Vigilancia deberá cautelar que los servicios prestados se realicen conforme a lo establecido en el contrato. Para ello el supervisor será responsable las 24 horas del día, mientras tenga vigencia el respectivo contrato, quién además tendrá la función de ser interlocutor válido de la empresa ante el GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins deberá registrar en el libro de novedades cada una de las rondas al puesto de los guardias.

Las visitas de supervisión serán de a lo menos una vez por semana para cada dependencia. Cada fiscalización, tendrá una duración mínima de 30 minutos por cada recinto, con registro de la visita en el libro correspondiente.

La Empresa Adjudicada deberá capacitar a su personal en las técnicas necesarias para la fiel ejecución del contrato. Los costos asociados serán de su única responsabilidad.

La empresa adjudicada deberá presentar un programa de integridad que sea conocido por su personal, dentro del primer mes de vigencia del contrato, se requiere posterior a dicho mes una copia y actas que certifiquen el conocimiento y lectura del personal.

Todo el personal de seguridad deberá contar con un equipo de radio profesional, las cuales deberán estar operativas mientras se encuentre en su respectivo turno (comunicación interna personal de seguridad, quedando uno en el Departamento de Recursos Físicos y Logística.

Todo el personal de seguridad deberá contar con equipo de telefonía celular, operativo y con minutos disponibles mientras se encuentre en su respectivo turno.

Será obligación de La Empresa Adjudicada proveer, sin costo adicional, los medios de comunicación radios y teléfonos móviles para cada puesto de vigilancia y replicar al GOBIERNO REGIONAL todos los números de contacto para una comunicación rápida y efectiva con los guardias.

El personal Encargado de la seguridad del recinto deberá permanecer uniformado y con distintivo de la empresa a la vista con su credencial de identificación visible y hacer uso apropiado y correcto del uniforme de lunes a domingo, obligatoriamente, el que deberá mantener una impecable presentación personal en todo momento.

El uniforme deberá corresponder a la hora del día y estación del año, manteniéndose los colores institucionales en invierno y verano. La empresa deberá entregar una copia del acta de entrega de todos los implementos entregados a sus trabajadores.

Uniforme Personal. La empresa adjudicada deberá proveer de, a lo menos dos, (2) tenidas completas para el personal al año, correspondientes a período de verano y de invierno. El uniforme debe llevar el nombre de la empresa de seguridad adjudicada.

Uniforme Personal. La empresa adjudicada deberá proveer de, a lo menos dos, (2) tenidas completas para el personal al año, correspondientes a período de verano y de invierno. El uniforme debe llevar el nombre de la empresa de seguridad adjudicada.



VERANO	INVIERNO
Pantalón de tela.	Pantalón de tela
Camisa	Camisa de color
Corbata	Corbata
Chaqueta de tela	Chaquetón o Parka térmica impermeable para el invierno considerando la exposición al frío en los puestos a la intemperie
Un par de zapatos de seguridad	Un par de zapatos de seguridad
suéter	Polar

La Empresa deberá presentar al momento de la firma del contrato, un manual de procedimiento, orientado a la implementación de mecanismos precautorios que eviten posibles robos o el hurto de bienes desde las dependencias, con su correspondiente procedimiento de investigación para determinar responsabilidades. Además, deberá presentar un protocolo de denuncia por acoso sexual, tanto en contra de alguno de los guardias como de parte de alguno de ellos a un funcionario o público externo

La empresa deberá disponer de un Mecanismo de Control de asistencia para el personal destinado a este Servicio, en el cual se registrará el horario de ingreso y salida de este. Este Mecanismo deberá permanecer en cada una de las instalaciones del Servicio y podrá tratarse de un reloj control, libro de asistencia o cualquier otro que sirva para el mismo fin, debiendo el proveedor suministrar dicha información, en cualquier momento, a petición del Departamento de Recursos Físicos y Logística.

El proveedor deberá presentar a más tardar los días 20 de cada mes, la malla/pauta de los turnos del mes siguiente con los nombres del personal de seguridad, informando con al menos 5 días de anticipación cualquier cambio en la dotación, debiendo informar y enviando toda la documentación necesaria requerida por la Contraparte Técnica para su aprobación.

El GOBIERNO REGIONAL tendrá la facultad, si lo estima necesario, de realizar las inspecciones que estime necesarias, para ver que se cumpla con lo especificado en el contrato, en términos de presencia física del personal contratado, presentación de los guardias y cumplimiento de horario. Además, tendrá acceso al libro de novedades diarias y periódicas de los servicios como, así mismo, pedir asistencia del personal de la Empresa. Estas inspecciones se realizarán por intermedio del Departamento de Administración y Finanzas y/o Departamento de Recursos Físicos y Logística

Para ejecutar las labores propias del contrato, la empresa adjudicada deberá disponer de personal capacitado y la respectiva acreditación con curso aprobado del OS-10 de Carabineros de Chile, de detectarse deficiencias en el servicio

prestado por causas de déficit de personal o baja calidad de éste, el GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins podrá exigir cambios en su personal o el reemplazo total.

La empresa y su personal deberán proceder de acuerdo con las normas específicas para esta actividad y deberá garantizar la presencia de personal en los puestos de trabajo en los horarios estipulados.

Todos los elementos de Seguridad necesarios para la ejecución de las tareas atingentes serán de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada.

En la propuesta de la empresa, ésta deberá considerar, además, los siguientes aspectos:

- 1.El personal de seguridad deberá contar con al menos una capacitación básica en materias de primeros auxilios, para dar primera respuesta en caso de la ocurrencia del algún evento que afecte al público y/o funcionarios.
- 2.El personal de seguridad no podrá portar armas de fuego.
- 3.El personal de seguridad deberá ser especializado, físicamente compatible con el cargo, con adecuada presentación personal.
- 4.Los turnos extras deberán ser pagados el lunes siguiente en horario bancario.
- 5.Los sueldos deberán ser pagados el día 5 de cada mes en horario bancario.
- 6.Si el día 5 del mes es durante el fin de semana o feriado, se deberá pagar el sueldo el día hábil anterior, en horario bancario.
7. Los trabajadores deberán recibir un aguinaldo en los meses de septiembre y diciembre, correspondientes, al menos, al 10% del sueldo bruto pactado, en cada oportunidad.
- 8.La empresa deberá proveer los puntos de control electrónicos de rondas para el cumplimiento del control y resguardo de las dependencias.
9. La empresa, deberá al momento de firmar el contrato, presentar certificados de antecedentes del personal que prestará servicios en la Institución.
10. El proveedor deberá suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia, con especial preocupación de suministrar bloqueador factor 50 durante los meses de septiembre a abril.
11. Es obligación del proveedor efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la contraparte del GOBIERNO REGIONAL de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de tales denuncias.

12. El personal de vigilancia en la ejecución de sus funciones durante la jornada laboral, deberán acatar y cumplir las instrucciones que se detallan a continuación:
- a. Realizar apertura y cierre del Servicio.
 - b. Realizar control de ingreso y salida de personas.
 - c. Controlar, recibir y orientar el ingreso de personas.
 - d. Realizar la ronda de control de personas y funcionarios al interior a las 20:00 horas.
 - e. Manejar las puertas de acceso, cerradas o abiertas (según horario de atención de público), procurando la seguridad de las instalaciones.
 - f. Vigilancia permanente de las vías de acceso y dependencias, mediante rondas preventivas al interior del edificio.
 - g. Controlar la salida de cualquier valor o material transportado y registrarlo en el libro de registro diario.
 - h. Llevar registro y seguimiento de situaciones ocurridas y detectadas en los turnos de trabajo.
 - i. Llevar un registro en agenda de contacto en caso de siniestros, eventos fortuitos, etc.
 - j. Hacer uso correcto y coordinado de los horarios y lugares habilitados para colación (casino en subterráneo del edificio de Plaza Los Héroes), por lo que no se permitirá al personal de vigilancia, desayunar, almorzar o consumir alimentos en los Puestos de Control.
 - k. El personal de seguridad tendrá prohibición de desempeñar actividades distintas y ajenas para las cuales fue contratado.
 - l. El personal de seguridad no podrá hacer uso de las dependencias, para eventos personales o colectivos, tales como fiestas, cumpleaños, reuniones familiares y otros ajenos a los servicios de vigilancia. Ante este uso indebido de las dependencias, implicará que el oferente adjudicado, efectúe el cambio inmediato del respectivo vigilante.
 - m. El personal de vigilancia deberá mantener en todo momento, la debida y total atención en el desempeño de sus funciones, por lo que no se permitirá el uso de notebooks, televisores u otro elemento que interfiera con el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
 - n. Dar adecuado uso a las líneas telefónicas, las que son de uso exclusivo del personal de GOBIERNO REGIONAL. Se debe procurar tener las líneas siempre disponibles y sólo ser requeridas para el correcto desempeño sus funciones. No se deben utilizar para efectos personales o ajenos a la Institución.
 - o. No se permitirá la recepción ni custodia de correspondencia, encomiendas, encargos u otros objetos en los Puestos de Control.
 - p. Mantener siempre un trato gentil y respetuoso con los funcionarios, personal de empresas externas (aseo, contratistas, etc.) y el público en general que concurre a las dependencias Institucionales.

- q. Mantener a todo evento los portones de acceso vehicular cerrados, dando apertura solo para ingresos controlados por el respectivo vigilante.
 - r. Controlar el ingreso de los vehículos y personal al recinto consultando la identidad, el destino de las visitas y llevando el registro correspondiente.
 - s. Realizar control de acceso con listado oficial de calendario de estacionamiento de vehículos de funcionarios, los que deberán estacionarse de acuerdo con dicho calendario.
 - t. Todo ingreso y salida de los vehículos de la instalación, de los funcionarios o externos deberá quedar registrado en el libro de novedades señalando hora de ingreso, lugar, persona visitada, hora de salida, entre otros. Deberá indicarse carga ingresada (con su correspondiente guía de despacho). Y en las condiciones en que el vehículo abandona el recinto.
 - u. Registrar el movimiento de ingreso y salida de vehículos que no son del Servicio ni de los funcionarios.
 - v. Vigilar constantemente la circulación de personas y vehículos al interior y exterior del recinto para impedir así actos que atenten contra los bienes e instalaciones del Servicio.
 - w. Mantener despejados los accesos al recinto y las vías internas, velando porque los vehículos se estacionen en los espacios destinados para tal efecto.
 - x. Mantener la custodia del Bicicletero ubicado en el Estacionamiento
 - y. Vigilar y cuidar para que no existan daños a las áreas verdes. Será su responsabilidad la protección de éstas, así como el preocuparse por verificar el buen funcionamiento de las luminarias de los accesos y entornos del edificio, informado al Departamento de Recursos Físicos ante cualquier anomalía.
 - z. Verificar la existencia de luces y artefactos encendidos en las oficinas, etc., en los horarios que no se encuentren funcionarios trabajando (noche) y comprobar que sus cierres y cerraduras se encuentren en buen estado.
 - aa. Verificar que no existan intrusos en los lugares de trabajo.
 - bb. No permitir el ingreso al establecimiento de personas ajenas al quehacer de los servicios prestados por la Institución, ejemplo de estos son los vendedores ambulantes.
13. El servicio de vigilancia deberá contemplar la realización de las tareas definidas previamente sin descuidar sus tareas diarias regulares.
14. Los reemplazos de turnos para vigilantes deberán ser informados con la adecuada antelación por el Supervisor del Proveedor, de al menos 24 horas.
15. Ante eventuales actos de violencia, el personal de la Empresa de Seguridad deberá entregar al agresor o extraño en manos de Carabineros. En ningún caso el personal de la Empresa de Seguridad deberá realizar apremios ilegítimos o realizar la función que corresponde a Carabineros.

3.7. Obligación de ofrecer un puesto de trabajo, en las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a las siguientes personas, debiendo las mismas ser contratadas

por el proveedor en caso de aceptación por parte de los siguientes trabajadores:

1. Rodrigo Hernán Astudillo Soto
2. Claudio Enrique Alarcón Hernández
3. Luis Rodrigo Castro Mariqueo
4. Alejandro Moraga Toledo
5. Juan de Dios Ramírez Carrasco
6. Iván Pinto Riquelme

Una vez adjudicada la presente licitación y contando ya con la información precisa sobre las condiciones laborales de las que gozarán los trabajadores del proveedor, se procederá a organizar una reunión en la División de Administración y Finanzas, donde serán citados, por parte del Gobierno Regional, los trabajadores ya señalados en la lista anterior, quienes podrán asistir presencialmente o vía telemática, reunión en la cual el proveedor les deberá ofrecer el trabajo, comunicándoles las condiciones, debiendo los trabajadores aceptar o rechazar la propuesta en el mismo acto o dentro de un plazo de 24 horas, transcurrido el cual y sin mediar respuesta, se entenderá que rechazan la oferta que se les propuso.

3.8. Turnos de vigilancia y horarios establecidos

Ítem del Servicio	Descripción	Detalle de servicios requeridos
Plaza Los Héroes s/n, Rancagua	Cobertura de la totalidad del servicio mediante turnos.	Servicio de vigilancia durante las 24 horas del día, los 365 días del año, permaneciendo ininterrumpidamente cubiertos sus puestos de trabajo, en horario de colación inclusive, por tanto, se deben prever los relevos necesarios para que no se produzcan suspensiones ni disminuciones en la prestación de los servicios de vigilancia.
Cuevas 450, Rancagua	Cobertura de la totalidad del servicio mediante turnos.	Servicio de vigilancia durante las 24 horas del día, los 365 días del año, permaneciendo ininterrumpidamente cubiertos sus puestos de trabajo, en horario de colación inclusive, por tanto, se deben prever los relevos necesarios para que no se produzcan suspensiones ni disminuciones en la prestación de los servicios de vigilancia.

Estacionamiento calle Estado	Cobertura de 07:30 a 16:30, solo días hábiles (excluye sábados)	Vigilancia del estacionamiento de calle Estado, resguardando los vehículos y monitoreando la presencia de automóviles o personas extrañas en las inmediaciones del edificio de calle Cuevas del Gobierno Regional, vigilancia de acceso peatonal a estacionamiento interior.
Edificio calle Mujica, dirección exacta confidencial por función crítica, se comunicará una vez adjudicada la licitación. A modo de referencia, se ubica entre Freire y Estado.	Cobertura de la totalidad del servicio mediante turnos.	Edificio calle Mujica, dirección exacta confidencial por función crítica, se comunicará una vez adjudicada la licitación. A modo de referencia, se ubica entre Freire y Estado.

El oferente adjudicado, será el exclusivo empleador del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, personal que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo; el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con dicho personal, por lo que corresponderá al adjudicatario, toda responsabilidad laboral, civil o penal, respecto de su personal y de aquel que contrate a su nombre para la prestación de los servicios. El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, sin perjuicio de la normativa legal vigente, no será responsable por los accidentes del trabajo y/o todo riesgo o daño que pudiere producirse con motivo u ocasión del contrato que se suscriba.

Respecto de la calidad contractual de los trabajadores del Adjudicatario, e independiente de lo ingresado como propuesta para la evaluación de los criterios, el Gobierno Regional no permitirá la contratación de vigilantes o guardias de seguridad por medio de compra de servicios ni pago mediante boleta de honorarios.

El oferente adjudicado, deberá suministrar un servicio permanente e ininterrumpido, por lo tanto, en la eventualidad que el personal se declare en huelga y/o paro parcial o total, deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes para dar continuidad al servicio de seguridad Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se reserva el derecho de fiscalizar el normal cumplimiento del servicio mediante visitas no programadas, debiendo anotar en Libro de Registro sus resultados.

Cualquier daño, desperfecto y/o menoscabo que puedan sufrir los bienes que se encuentren en el inmueble donde se prestan los servicios y dentro de los horarios establecidos, serán de exclusiva responsabilidad del oferente adjudicado, siempre que sean derivados de acciones u omisiones imputables al adjudicatario.

El oferente adjudicado, responderá por robos, hurtos, pérdidas o extravío de bienes, en el evento que se acredite su responsabilidad.

El oferente adjudicado, deberá hacer respetar las normas, instrucciones y procedimientos internos del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que les sean informadas e impartidas por los funcionarios asignados para tal efecto.

El oferente adjudicado, deberá informar al Administrador de Contrato, antes de proceder al reemplazo de personal cuando proceda. Este último, verificará el cumplimiento de las leyes laborales y sociales y constatará que el personal de reemplazo cumple con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y será quien otorgará el visto bueno para incorporarlos al equipo de trabajo.

El oferente adjudicado, deberá adoptar las medidas necesarias, en orden a prohibir a su personal, que cumplan labores en los recintos señalados, el uso indebido de las dependencias.

El oferente adjudicado, como empleador directo del personal a su cargo, deberá asegurar que estos solo desempeñen funciones vinculadas al objeto de la contratación. El adjudicatario deberá proveer, instruir y garantizar que su personal deberá estar siempre uniformado mientras permanezcan en las dependencias y portar la tarjeta de identificación otorgada por la Prefectura de Carabineros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del D.S. N° 93, de 1985, del Ministerio de Defensa.

El oferente adjudicado, deberá instruir a su personal en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de mantener al día el Libro de Registro, en los términos que se señalan en la letra o, siguiente.

Todo ingreso de personal o vehículos, fuera de los horarios laborales, fines de semana o festivos, deben ser autorizados por el Administrador de Contrato de GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, y quedará dicha autorización en Libro de Novedades, para el respectivo control y autorización de ingreso.

Reemplazar, previo visto bueno del Administrador de Contrato del GOBIERNO REGIONAL O'Higgins, al personal de vigilancia que sean sorprendidos durmiendo durante el cumplimiento de la jornada laboral, que no se percate de robos al interior de las oficinas y/o salas en horario diurno y/o nocturno, que sea detectado consumiendo o se encuentre bajo los efectos del alcohol y/o drogas, que sea sorprendido hurtando comida u otros enseres de propiedad de los funcionarios, que ejerza maltrato verbal o físico contra las personas, o bien, por

realizar conductas inapropiadas hacia las mujeres, como acosos y piropos funcionarios u otras personas que concurren al recinto. Conforme a estos comportamientos.

El Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, podrá solicitar al oferente adjudicado, el cambio del personal asignado a las instalaciones, si éste no reune las condiciones exigidas en las presentes Bases o no cumple sus funciones a entera satisfacción, cambio que deberá materializarse, a lo más, en el período de tres días corridos contados a partir de la fecha de notificación debiendo, mientras se materializa éste, proveer del turno correspondiente.

El oferente adjudicado, deberá informar por escrito, cualquier cambio relacionado con el personal asignado a esta prestación de servicio de vigilancia, así como de manera inmediata, lo relacionado con el personal que haya dejado de trabajar para el oferente adjudicado.

El oferente adjudicado, deberá mantener lo siguiente:

1. Un Libro de Novedades en cada Dependencia, el que deberá mantener actualizado registrando todas las situaciones fuera de lo normal que detecte durante las rondas diurnas y nocturnas que deban ser informadas y conocidas tanto por el oferente adjudicado como por GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, dicho libro deberá quedar en las dependencias que el Servicio determine, y deberán ser entregado al Administrador de Contrato de GOBIERNO REGIONAL O'Higgins al término del contrato.

2. Un Libro de Asistencia u otro sistema que permita el registro de control horario diario del personal que presta el servicio. Este registro deberá estar permanentemente a disposición del Administrador de Contrato de GOBIERNO REGIONAL, del Supervisor del proveedor para el contrato y, entregar copia de este, al término del contrato.

3. Un Libro de Registro para registrar y controlar el flujo peatonal, vehicular, carga y descarga, y de quienes transiten por las dependencias señaladas en las Bases, especificando, los horarios de la entrada y salida de éstos. Para el caso de los funcionarios, deberá solicitarse el porte de su credencial.

El oferente adjudicado, deberá mantener actualizados los datos de contacto (teléfonos, correos electrónicos, direcciones) de los organismos que puedan prestar ayuda en caso de cualquier emergencia (bomberos, carabineros, ambulancias, etc..) e informar de cualquier modificación de dichos datos tanto al personal de vigilancia como al Administrador de Contrato del Gobierno Regional O'Higgins.

El oferente adjudicado será responsable de todos los actos u omisiones de los vigilantes o el resto de su personal, que impliquen contravención a las normas legales vigentes y/o contractuales, quedando el GOBIERNO REGIONAL Región de O'Higgins, eximida de toda responsabilidad Civil y Penal.

El oferente adjudicado, deberá identificar e informar al Administrador de Contrato de GOBIERNO REGIONAL O'Higgins de cada recinto de los lugares de mayor vulnerabilidad que detecte en el desarrollo del contrato.

El oferente adjudicado, deberá solicitar por escrito al Administrador de Contrato de GOBIERNO REGIONAL O'Higgins de cada dependencia, la autorización para realizar el retiro de especies de su propiedad, dejando constancia de lo obrado en su libro de novedades, y entregar un informe de las órdenes de salida, los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, en cada una de las dependencias.

El oferente adjudicado, deberá efectuar una Inducción a su personal de vigilancia, sobre el plan de emergencia de Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ante siniestros, incendios y /o catástrofes naturales, con la participación de los coordinadores y prevencionistas tanto del oferente adjudicado como de Gobierno Regional Región de O'Higgins. Esta Inducción deberá realizarse en cada dependencia y dentro de los primeros 15 días hábiles de la entrada en vigor del contrato.

El oferente adjudicado, deberá designar un supervisor para el control del personal asignado a las instalaciones Entidad Licitante que, tendrá por misión fiscalizar al personal destinado a los recintos motivo de Contrato, al menos una vez a la semana, dejando registro de su fiscalización, en el Libro de Novedades respectivo.

3.8. Responsabilidades del personal de vigilancia del proveedor adjudicado

Mantener una relación respetuosa y de colaboración permanente con las autoridades, usuarios y público en general.

Cumplir estrictamente con la prohibición de consumir bebidas alcohólicas y/o drogas, en los recintos señalados en el punto 2 de estas Bases Técnicas. De ser sorprendido en dicho acto, el oferente adjudicado deberá proceder al cambio del vigilante en forma inmediata.

Registrar y supervisar el flujo peatonal, vehicular y de carga de quienes transiten por las dependencias, especificando en libros destinados para estos efectos, el

horario de entrada y salida de éstos. Los funcionarios, a su ingreso, deberán portar su credencial que los identifica como tales.

Efectuar rondas durante la noche, las que deberán ser registradas mediante Puntos de Control, dispuestos en diferentes puntos del Edificio, que sean provistos por el adjudicatario para el cumplimiento del servicio.

Usar el uniforme provisto por el oferente adjudicado.

Respetar la prohibición de fumar dentro de los lugares de trabajo.

El personal de seguridad tendrá prohibición de desempeñar actividades distintas y ajenas para las cuales fue contratado.

El personal de seguridad no podrá hacer uso de las dependencias, para eventos personales o colectivos, tales como cumpleaños, bautizos, matrimonios, fiestas de disfraces, bar mitzvahs, reuniones familiares, eventos políticos, cenas de navidad, celebraciones religiosas, años nuevos o cualquier otro evento ajeno a los servicios de vigilancia. Ante este uso indebido de las dependencias, implicará que el oferente adjudicado deba efectuar el cambio inmediato del respectivo vigilante.

Cumplir con lo exigido en el Decreto Ley N°3607 de 1981, que establece nuevas normas sobre funcionamiento de vigilantes privados; el Decreto N°1773, de 1994, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento del Decreto Ley N°3.607, de 1981, sobre funcionamiento de vigilantes privados, y deroga el Decreto N°315 de 1981. Tener en consideración, el Decreto N°867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nuevos estándares para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Lo anterior, sin perjuicio de la demás normativa que resulte aplicable al área de actividades materia de la presente licitación.

3.9 Informe mensual de servicio.

El adjudicatario deberá suministrar mensualmente un informe que incluya un resumen del servicio prestado, la dotación que prestó servicio en el periodo informado, personal saliente o entrante a la respectiva dotación, novedades del periodo, imprevistos, hechos que requieran acciones de parte del Gobierno Regional, sugerencias de acciones y cualquier otra que permita entregar el servicio o que en virtud de ello requiere Gobierno Regional O'Higgins.

4. Sobre los despidos



GOBIERNO REGIONAL
REGIÓN DE O'HIGGINS

Es de interés de este Gobierno Regional el que el proveedor adjudicado tome todos los resguardos que resulten pertinentes para evitar la realización de despidos injustificados; en ese sentido, será obligación del proveedor el comunicar al Gobierno Regional, con al menos un mes de aviso previo, sobre cada despido que comunique la empresa a los trabajadores, con expresa mención a la causal invocada y los fundamentos que la sustentan, pudiendo el Gobierno Regional oponerse, fundado en argumentos jurídicos, a la decisión del proveedor, quien deberá retractarse de su decisión de despido, todo con la finalidad de precaver la interposición de eventuales demandas que pudiesen afectar al Gobierno Regional.

En ningún caso se tolerará la práctica de despedir a los trabajadores antes de que cumplan un año de contrato, con la intención de realizarles un nuevo contrato luego de algunos días o semanas, u otra práctica similar, que tenga el mero afán de que los trabajadores no acumulen años de antigüedad para el cálculo de una eventual indemnización por años de servicio, precarizando así la estabilidad económica y laboral de los vigilantes y sus familias, práctica que, en caso de cometerse, habilitará para poner término inmediato y anticipado al contrato, más cobro de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

SEGUNDO: LLÁMESE a Licitación Pública a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

TERCERO: PUBLÍQUESE, la adquisición en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO SILVA AMAYA
GOBERNADOR

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



NSA/TNC/JALG/rad
Distribución:

- Departamento de Recursos Físicos y Logística
- Oficina de Partes

ANEXO 1A

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(persona natural)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre
Rol Único Nacional
Domicilio
Comuna
Ciudad
Número telefónico
Correo electrónico
Dirección web

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR

Nombre
Cargo
Domicilio
Comuna
Ciudad
Número telefónico
Número celular
Correo electrónico

IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE

Razón Social Titular
RUT
Banco
Tipo de Cuenta
N° Cuenta
Correo
comprobante

Firma Persona Natural

FECHA:

ANEXO 1B

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(persona jurídica)

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Razón Social
Rol Único Nacional
Domicilio
Comuna
Ciudad
Número telefónico
Correo electrónico
Dirección web

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre
Rol Único Nacional
Cargo
Domicilio
Comuna
Ciudad
Número telefónico
Número celular
Correo electrónico

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR

Nombre
Cargo
Domicilio
Comuna
Ciudad
Número telefónico
Número celular
Correo electrónico

IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE

Razón Social Titular
RUT
Banco
Tipo de Cuenta
N° Cuenta
Correo
comprobante

Firma representante(s) legal(es)

FECHA

ANEXO 1C

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión Temporal De Proveedores)

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona natural o jurídica

Nombre o razón social

Rol Único Nacional o Rol Único Tributario

(Inserte tantas filas como participantes de la Unión Temporal participen en la propuesta)

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre

Rol Único Nacional

Cargo

Domicilio

Comuna

Ciudad

Número telefónico

Número celular

Correo electrónico

IDENTIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROVEEDOR

Nombre

Cargo

Domicilio

Comuna

Ciudad

Número telefónico

Número celular

Correo electrónico

IDENTIFICACIÓN BANCARIA DEL OFERENTE

Razón Social Titular

RUT

Banco

Tipo de Cuenta

N° Cuenta

Correo

comprobante

Firma Representante Unión Temporal

FECHA

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE
(persona natural)

Yo,

R.U.T. N°

domiciliado en

para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y de lo preceptuado en el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y que además me encuentro en conocimiento de las disposiciones establecidas capítulo en el VII, en particular, del Art. 35 de la Ley N°21.634, por lo que declaro lo siguiente:

- a) No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

Firma Persona Natural

FECHA

ANEXO 2B
DECLARACIÓN SIMPLE
(persona jurídica)

Yo _____, R.U.T. N° _____
Domiciliado en _____, en mi calidad de
representante legal del proveedor _____,

R.U.T. N° _____ para los efectos de lo
dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos
Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en
el artículo 26, letra d) del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y
sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de
Economía, Fomento y Reconstrucción; y que además me encuentro en
conocimiento de las disposiciones establecidas capítulo en el VII, en particular,
del Art. 35 de la Ley N° 21.634; y lo contenido en los artículos 8° y 10° de la Ley
N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas
en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de
Cohecho que Indica, declaro lo siguiente:

a) El proponente que represento no ha sido condenado por prácticas
antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los
delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código
Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.

b) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica
que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del
GOBIERNO REGIONAL Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y no
tenemos vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los
descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica
Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) El suscrito, el gerente, el administrador y los directores de la persona jurídica
que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o
directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios
directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en
comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean
accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean
dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

d) El proponente que represento no ha sido sancionado mediante sentencia
definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título
con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.

e) El proponente que represento no se le ha declarado su disolución o la
cancelación de su personalidad jurídica, ni se le ha decretado la prohibición
temporal o perpetua de celebrar actos y/o contratos con organismos del Estado,
por tribunal competente.

Firma representante(s) legal(es)

ANEXO 3A

DECLARACIÓN SIMPLE
(persona natural)

Yo,
R.U.N. N°
domiciliado en

para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma Persona Natural

FECHA

ANEXO 3B

DECLARACIÓN SIMPLE
(persona jurídica)

Yo

R.U.N.

N°

domiciliado en

en mi calidad de representante legal del
proveedor

R.U.T.

N°

para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, declaro lo siguiente:

El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Firma representante(s) legal(es)

FECHA



ANEXO N° 4A

**PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES
DEL PROVEEDOR
Persona Natural**

Completar conforme a la existencia -o no- de condición que indica.

Cuento con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores

NO Cuento con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores

La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento, incluyendo la lista de colaboradores participantes en capacitaciones y en conocimiento de los programas.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

FECHA

ANEXO 4B
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR COLABORADORES
DEL PROVEEDOR
Persona Jurídica

Completar conforme a la existencia -o no- de condición que indica.

El proveedor que represento Cuenta con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores

El proveedor que represento NO Cuenta con Programas de Integridad Conocidos por Colaboradores

La información proporcionada anteriormente debe estar respaldada por documentos que certifiquen dicho cumplimiento.

Firma persona natural o representante(s) legal(es)

FECHA

ANEXO N° 5 OFERTA TÉCNICA
SERVICIO DE VIGILANCIA

Yo, _____ en mi calidad de
Oferente o representante legal del Proveedor RUT _____,
juramento los siguientes términos respecto de mi oferta técnica:

1. **Porcentaje de trabajadores de la dotación que prestaría servicio en las dependencias del Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que estarán vinculados con contrato indefinido.** El oferente deberá mantener lo declarado en el presente apartado para la total vigencia del contrato; no es necesario que el oferente cuente con este porcentaje al momento de realizar la oferta, sino que, al momento de iniciar la prestación de los servicios, en caso de adjudicación. No se considerará para el cómputo de este porcentaje a aquellos trabajadores de la empresa que no presten labores habituales en el Gobierno Regional, o bien tengan meras labores esporádicas de supervisión.

RESPUESTA:

2. **Sueldo bruto promedio que se le pagará a los guardias.** Con la finalidad de que este monto sea siempre reajutable, la oferta deberá contener un sueldo bruto expresado en cantidad de ingresos mínimos mensuales -que corresponde a trabajadores de 18 o más años y menores de 65- a los que dicho sueldo equivale. Ejemplo: Si consideramos que al 1 de julio de 2024 el i.m.r. será de \$500.000, si la oferta consiste en un sueldo bruto de \$750.000, deberá expresar "1,5 ingresos mínimos mensuales".

RESPUESTA:

ANEXO N° 7 OFERTA ECONÓMICA
SERVICIO DE VIGILANCIA

Detalle de los servicios, **sin considerar edificio calle Mujica**:

Valor Mes Neto: _____

IVA: _____

Valor Mes con IVA: _____

Valor Total 24 meses, con IVA: _____

Valor total, 24 meses, IVA incluido, en palabras:

El valor mensual que se entenderá ofertado para el servicio de seguridad y vigilancia **para el edificio de calle Mujica** (el que se incorporará en fecha a determina) se calculará de acuerdo con el valor promedio de la hora de servicio en una semana de contrato compuesta de 5 días hábiles, multiplicado dicha cifra por la cantidad de horas mensuales que se requiera el servicio en calle Mujica

ACEPTO: _____

NO ACEPTO: _____

Los precios ofrecidos deberán incluir gastos como: remuneraciones, seguros, uniforme, pagos previsionales, equipamiento, utilidades y todos otros costos derivados de la formulación de la propuesta.

Firma Persona Natural, Representante Legal Indicar Nombre, RUT y Cargo. Fono y mail.

FECHA

